RESOLUCIÓN No. 012 ARC-JOLA-2020
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 007 ARC-JOLA-2020
Por la cual se nombra un GERENTE DE PROYECTO

El Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Decreto 1688 de 18 de octubre de 2017 y Posesionado con Acta No. 013 de fecha 18 de octubre de 2018, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado en los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*".

Que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional está debidamente autorizada para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales, ha determinado dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, con el objeto de CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES,

REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G DEL PRESENTE DOCUMENTO, respaldado de la siguiente manera: **1)** Vigencia Fiscal 2020 Armada: la suma de QUINCEMIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.134.823.792,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, **2)** Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME): la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 y **3)** Vigencias Futuras 2021: la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba Cupo de Vigencias Futuras 2021-2022- Ministerio de Defensa Nacional Armada, documento suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para un valor total CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.513.823.792). incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en su Capítulo III, numeral 3.4.1. "*GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL*", en concordancia con la Resolución No. 4519 de 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, exige para todos los Procesos de Contratación el deber de gestionar para la adquisición de bienes o servicios con destino a la Armada Nacional, el deber de garantizar el principio de planeación, con plena autonomía respecto del competente contractual y por ende, la designación de un GERENTE DE PROYECTO.

Que los numerales 3.4.1, 3.4.1.2, 3.4.2.1, 3.4.2.2, 3.4.2.3, 3.4.2.4, de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en concordancia con el numeral 2.3 "*DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES A LOS GERENTES DE PROYECTO Y GERENTES DE AÉREA FUNCIONAL CUANDO SE TRATE DE COMPRAS CENTRALIZADAS, COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES*" de la Directiva Permanente Ministerial No. 15 del 10 de marzo de 2015 "*POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA*", establecen para el GERENTE DE PROYECTO de las COMPRAS DELEGADAS, el perfil, funciones y el periodo dentro del cual deben cumplirse las responsabilidades asignadas, asimismo indica que el Gerente de Proyecto debe ser designado "... *mediante circular o resolución firmada por el Ordenador del Gasto.*".

Que en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, mediante Oficio No. No. 20200042581778321 3/MDN - COGFM-COARC- SECAR-JOLA-OFGAC-15.6 del 26 de Junio de 2020, se solicitó ante la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, concepto previo para el inicio de un proceso de Contratación Directa-Contrato Interadministrativo con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Que en cumplimiento de la Directiva Permanente "Políticas de Contratación Sector Defensa" y una vez analizados los documentos remitidos como soporte de la contratación del asunto, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Oficio No. OFI20-50333 MDN-SGDCE de fecha 16 de julio de 2010, emitió Concepto jurídico y económico.

Que dentro de las observaciones expuestas, se requiere modificar el objeto del contrato, y atendiendo la aprobación de Vigencias Futuras mediante Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-

JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020 el presupuesto del proceso asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.513.823.792), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta la modificación del objeto contractual y el incremento de presupuesto correspondiente a vigencias futuras, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 007 –ARC-JOLA-2020.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 007-ARC-JOLA-2020, el cual quedara así:

"**PRIMERO:** NOMBRAR como GERENTE DE PROYECTO para el PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS, TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G DEL PRESENTE DOCUMENTO, respaldado de la siguiente manera: **1)** Vigencia Fiscal 2020 Armada: la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.134.823.792,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, **2)** Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME): la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.400.000.000,00), acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 y **3)** Vigencias Futuras 2021: la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba Cupo de Vigencias Futuras 2021-2022- Ministerio de Defensa Nacional Armada, documento suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para un valor total CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.513.823.792), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, en su etapa precontractual y contractual al señor:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
CRCIM	GALVIS LEGUIZAMON NULVAR JOSÈ	COLOGNA

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 007-ARC-JOLA-2020, permanecen y no se modifican en su contenido.

TERCERO: DISPONER la notificación del presente Acto Administrativo al personal designado en el mismo.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente decisión, no proceden los recursos de la actuación administrativa.

Dada en Bogotá D.C. el **17 DE JULIO DE 2020**

Contralmirante **CAMILO HERNANDO GÓMEZ BECERRA**
Jefe Operaciones Logísticas Armada Nacional

Revisó: : TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica -OFGAC -

Revisó: : CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
JOFGAC

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B.
Ejecutiva de Contratación